

Municipio de Jonuta, Tabasco

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-27011-14-1419

1419-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	50,830.8
Muestra Auditada	36,603.0
Representatividad de la Muestra	72.0%

Respecto de los 1,011,806.4 miles de pesos transferidos por la Federación al estado de Tabasco durante el ejercicio 2015, a través del Recursos del Fondo Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Jonuta, que ascendieron a 50,830.8 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 36,603.0 miles de pesos, que significaron el 72.0 % de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Órgano Superior de Fiscalización del estado de Tabasco; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales

del Distrito Federal (FISMDF) 2015, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

Ambiente de Control

Es importante formalizar o fortalecer políticas de integridad, valores éticos y de conducta, los mecanismos necesarios para su difusión y su aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; normativa que permita definir la asignación de autoridad y responsabilidad de supervisión en materia de control interno, y aseguren la atracción, desarrollo y retención de personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.

Administración de Riesgos

Se observó que el Plan Estratégico Institucional carece de las autorizaciones correspondientes por parte del Titular, falta de vinculación o correspondencia con los objetivos del Plan de Desarrollo Estatal; por lo que se necesita una desagregación; esto impidió la identificación de todos los responsables para el cumplimiento de los mismos; asimismo, se necesitan indicadores que le permitan medir el grado de cumplimiento respecto de las metas establecidas, por lo que es necesario reforzar la metodología establecida para el proceso general de administración de riesgos y establecer o consolidar un Comité de Ética con reglas de operación y funcionamiento acordes a las características de la entidad para la atención de dilemas éticos y de comportamiento. Asimismo, se requiere consolidar la política de evaluación y actualización del control interno en todos los ámbitos de la entidad e informar periódicamente de su cumplimiento.

Actividades de Control

Se debe considerar diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a mitigar y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos sustantivos y adjetivos de la institución, además como desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.

Información y Comunicación

Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los

objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se deben conservar en virtud de su importancia.

Supervisión

Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, asimismo, de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 19 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Jonuta, Tabasco, en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó a las áreas operativas fortalecer los controles existentes y evitar la recurrencia de las debilidades detectadas en la implantación del Sistema de Control Interno, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de Recursos

2. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado Tabasco enteró en los primeros diez meses del año por partes iguales los 50,830.8 miles de pesos asignados al municipio de Jonuta, Tabasco, para el FISMDF 2015, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones.

3. El municipio administró los recursos del FISMDF 2015 y sus rendimientos por 6.7 miles de pesos en dos cuentas bancarias productivas.

La Contraloría municipal de Jonuta, Tabasco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no administraron en una sola cuenta bancaria específica los recursos del FISMDF 2015 y, para tales efectos, radicó el asunto a los expedientes números PA/CM/013/2016 y PA/CM/015/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

4. Con la revisión de los estados de cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A. de C.V., se constató que el municipio transfirió recursos del FISMDF 2015 a otras cuentas bancarias, lo que provocó un reintegro mayor a la cuenta del fondo por un monto de 96.6 miles junto con los intereses generados.

La Contraloría municipal de Jonuta, Tabasco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no

administraron en una sola cuenta bancaria los recursos del FISMDF 2015 y, para tales efectos, radicó el asunto a los expedientes números PA/CM/013/2016 y PA/CM/015/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

Registros contables y documentación soporte

5. Se constató que el municipio registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del FISMDF 2015, las cuales disponen de la documentación original justificativa y comprobatoria que cumple con los requisitos fiscales y que está cancelada con la leyenda "Operado" e identificada con el nombre del fondo.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

6. Para el ejercicio fiscal 2015, los municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes deben dar respuesta a 3 guías que incorporan 132 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2015 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 91 obligaciones previstas en la ley y su reforma, y como resultado de este análisis, se determinó que el municipio de Jonuta, Tabasco, implantó el 83.5% de disposiciones en tiempo y forma, con un cumplimiento razonable al objetivo de armonización contable.

Destino de los Recursos

7. Al municipio le fueron entregados 50,830.8 miles de pesos del FISMDF 2015, y durante su administración se generaron intereses por 6.7 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 50,837.5 miles de pesos. Con la revisión de estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2015 se pagaron 50,461.6 miles de pesos que representaron el 99.3% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 0.7%, que equivale a 375.9 miles de pesos no ejercidos a los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, en tanto que al 31 de julio de 2016 se pagaron 50,837.5 miles de pesos que representaron el 100.0% del disponible.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE JULIO DE 2016

Miles de pesos

CONCEPTO / RUBRO O PROGRAMA	Núm. de obras y acciones	Pagado	% vs. Pagado	% vs. Disponible
I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
Agua Potable	149	4,975.4	9.8	9.8
Urbanización	96	12,696.9	25.0	25.0
Electrificación rural y de colonias pobres	7	2,131.0	4.2	4.2
Mejoramiento de Vivienda	127	28,997.0	57.0	57.0
SUBTOTAL	379	48,800.3	96.0	96.0
Gastos Indirectos	1	989.1	1.9	1.9
Otros (Comisiones Bancarias)		0.3	0	0
TOTAL PAGADO	380	49,789.7	97.9	97.9
II. INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON EL OBJETIVO DEL FONDO				
Obras fuera de rubro y conceptos fuera de rubro	12	852.9	1.7	1.7
Recursos transferidos a otras cuentas (Reintegros de más a la cuenta del FISMDF 2015)	0	-96.9	-0.2	-0.2
Gastos Indirectos (No considerados en el catálogo)	0	291.5	0.6	0.6
SUBTOTAL	392	1,047.5	2.1	2.1
TOTAL PAGADO		50,837.2	100	100
Subejercicio		0.0		0.0
TOTAL DISPONIBLE:		50,837.2	100	100

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

8. El municipio destinó los recursos del fondo FISMDF 2015 al financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficiaron directamente a sectores de la población que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema; asimismo, dichas obras están comprendidas en los rubros previstos en la Ley de Coordinación Fiscal.

9. El municipio destinó 852.9 miles de pesos del FISMDF 2015 en la dotación de pintura para vivienda, acciones que no están consideradas en el catálogo emitido por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), tampoco se incluyen en los rubros de la Ley de Coordinación Fiscal, ni disponen de la opinión favorable de la SEDESOL para ser considerados como proyectos especiales.

La Contraloría Municipal de Jonuta, Tabasco, inició el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que, en su gestión, pagaron acciones que no están consideradas en el catálogo emitido por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), tampoco se incluyen en los rubros de la Ley de Coordinación Fiscal, ni disponen de la opinión favorable de la SEDESOL y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente núm. PA/CM/015/2016 por lo que se da como promovida esta acción.

15-D-27011-14-1419-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 852,948.00 pesos (ochocientos cincuenta y dos mil novecientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.) más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por haber pagado con recursos del FISMDF 2015 acciones que no están consideradas en el catálogo emitido por la Secretaría de Desarrollo Social, ni se contemplan en los rubros de la Ley de Coordinación Fiscal; en su caso, deberán ser acreditados ante este

órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

10. El municipio destinó el 57.7% de los recursos del FISMDF 2015 a obras de incidencia directa, por lo que no cumplió con el porcentaje mínimo establecido en los lineamientos del FAIS para dicho tipo de proyectos.

Los importes ejercidos por tipo de contribución se muestran en el cuadro siguiente:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR TIPO DE CONTRIBUCIÓN

Al 31 DE JULIO DE 2016

(Miles de pesos)

Tipo de contribución	Núm. de obras y acciones	Importe pagado	% vs. Fondo
Directa	127	29,330.8	57.7
Complementario	3	3,879.1	7.6
Especiales	0	0.0	0.0
Acciones fuera de rubro	1	852.9	1.7
Total pagado	131	34,062.8	67.0

Fuente: Cierre del ejercicio del FISMDF, Anexo 1 de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y sus Acuerdos Modificatorios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2014, el 13 de mayo de 2014 y 12 de marzo de 2015, respectivamente.

La Contraloría municipal de Jonuta, Tabasco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que no invirtieron por lo menos el 70.0% de los recursos del FISMDF 2015 en obras y acciones de incidencia directa, para tales efectos, radicó el asunto a los expedientes números PA/CM/015/2016 y PA/CM/016/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

11. El municipio destinó 3,879.1 miles de pesos del FISMDF 2015 para la realización de obras bajo el concepto de proyectos complementarios, que representa el 7.6% de lo asignado importe que no excedió el 15.0% de los recursos asignados al fondo.

12. El municipio invirtió el 25.0% de los recursos del FISMDF 2015 para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, conforme al porcentaje de inversión en las ZAP urbanas del municipio, determinado mediante la fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del FAIS, la cual dio como resultado 0.2%.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. El municipio no reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) el informe correspondiente al segundo trimestre del ejercicio, destino, y los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del FISMDF 2015, ni de manera pormenorizada el avance físico y los indicadores de desempeño, asimismo, no dispone de un Plan Anual de Evaluaciones, ni realizó evaluaciones al fondo.

La Contraloría municipal de Jonuta, Tabasco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que no reportaron de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) el informe correspondiente al segundo trimestre del ejercicio, destino, y los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del FISMDF 2015, ni de manera pormenorizada el avance físico y los indicadores de desempeño, asimismo, no dispone de un Plan Anual de Evaluaciones, ni realizó evaluaciones

al fondo y, para tales efectos, radicó el asunto a los expedientes números PA/CM/013/2016 y PA/CM/015/2016 por lo que se da como promovida esta acción.

14. Con la revisión de la página de internet del municipio, se verificó que a través de su portal de transparencia hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos, el costo, ubicación, metas y beneficiarios de las obras y acciones por realizar, y al término del ejercicio, los resultados alcanzados.

Obras y Acciones Sociales

15. Con el análisis de una muestra de 130 expedientes de obras pagadas con recursos del FISMDF en 2015, se comprobó que se adjudicaron de conformidad con la normativa, y en los casos de excepción a la licitación, se dispuso de la justificación y del soporte suficiente; asimismo, se constató que las obras están amparadas en un contrato que está debidamente formalizado por las instancias participantes.

16. Se comprobó que los contratistas garantizaron mediante fianzas los anticipos correspondientes, el cumplimiento y los vicios ocultos al término de la obra; también se constató que los conceptos de obra presentados en las estimaciones se corresponden con los números generadores; los pagos realizados están soportados en las facturas, y los anticipos otorgados fueron amortizados; asimismo, se comprobó que las obras se concluyeron en los plazos contratados, y cumplen con las normas y especificaciones de construcción requeridas.

17. Con la visita física a una muestra de 40 obras pagadas con recursos del FISMDF 2015, se constató que se encuentran terminadas, operan adecuadamente y cumplen con las especificaciones de calidad; asimismo, los conceptos y volúmenes de obra pagados se corresponden con los ejecutados.

18. Se constató que la obra “Construcción de camino de terracería Boca San Juan Gerónimo (San Gerónimo) a ranchería el Bajío (El Caríbal) ubicada en la localidad de Boca San Gerónimo” por 2,376.5 miles de pesos, se realizó en predios ejidatarios. Cabe mencionar que al momento de la revisión el acceso a dicho camino se encuentra obstruido por los mismos ejidatarios; por lo tanto, no existe beneficio a la población objetivo.

La Contraloría municipal de Jonuta, Tabasco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que pagaron la obra “Construcción de camino de terracería de Boca San Juan Gerónimo a ranchería el Bajío” por 2,376.5 miles de pesos; el 10 de abril de 2014 el municipio firmó con los ejidatarios una acta de conformidad (SIC) en la que se acuerda la realización de la obra en comento (sin precisar dimensiones, tipo de material, fechas de ejecución, etc.) y que los parcelarios liberarían el paso del camino, aun cuando el municipio realizó la obra, los ejidatarios mantienen cerrado el paso; por lo que el beneficio a la comunidad no se ha dado y, para tales efectos, se radicó el asunto a los expedientes números PA/CM/014/2016 y PA/CM/015/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

15-D-27011-14-1419-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,376,467.36 pesos (dos millones trescientos setenta y seis mil cuatrocientos sesenta y siete pesos 36/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro

a la cuenta del fondo, por haber pagado con recursos del FISMDF 2015, la obra denominada "Construcción de camino de terracería Boca San Juan Gerónimo (San Gerónimo) a ranchería el Bajío (El Caríbal) ubicada en la localidad de Boca San Gerónimo" misma que se realizó en predios ejidatarios. Cabe mencionar que al momento de la revisión el acceso a dicho camino se encuentra obstruido por los mismos ejidatarios; por lo tanto, no existe beneficio a la población objetivo; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

19. El municipio no realizó obras con recursos del FISMDF 2015 mediante la modalidad de administración directa.

20. El municipio no realizó Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios con recursos del FISMDF 2015.

Desarrollo Institucional

23. El municipio no destinó recursos del FISMDF 2015 para desarrollo institucional.

Gastos Indirectos

21. En Gastos Indirectos, el municipio destinó 1,280.6 miles de pesos del FISMDF 2015, cantidad que no excedió el límite permitido y lo destinó para la verificación y seguimiento de las obras del fondo, conceptos considerados en los Lineamientos Generales para la Operación del fondo.

22. En Gastos Indirectos, el municipio destinó 291.5 miles de pesos del FISMDF 2015, a conceptos que no están considerados en el catálogo establecido en los lineamientos generales del FAIS y no se vinculan con la verificación y seguimiento de las obras y acciones del fondo.

La Contraloría municipal de Jonuta, Tabasco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, destinaron recursos del FISMDF 2015 a acciones que no están considerados en el catálogo establecido en los Lineamientos Generales para la operación del FAIS y no se vinculan con la verificación y seguimiento de las obras y acciones pagadas con el fondo, y para tales efectos, radicó el asunto a los expedientes números PA/CM/015/2016 y PA/CM/016/2016 por lo que se da como promovida esta acción.

15-D-27011-14-1419-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 291,462.47 pesos (doscientos noventa y un mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 47/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por destinar recursos del FISMDF 2015 del rubro de gastos indirectos, en conceptos que no están considerados en el catálogo establecido en los Lineamientos Generales para la operación del FAIS y no se vinculan con la verificación y seguimiento de las obras y acciones pagadas con el fondo, en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

24. Al municipio le fueron transferidos para el fondo un total de 50,830.8 miles de pesos; el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2015 fue del 99.3%, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 375.9 miles de pesos, en tanto que a la fecha de corte, 31 de julio de 2016, el recurso pagado fue del 100% benefició a la población.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 96.0% (48,800.3 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, a la población en pobreza o atendieron a las localidades que presentaron los dos más altos grados de rezago social en el municipio; lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto de la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de la vivienda un total de 36,103.4 miles de pesos, que representan el 71.0% de los recursos pagados del FISDMF 2015, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 57.7% de lo pagado se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 7.6% de los recursos para proyectos complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan en el mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, de la muestra de las 41 obras, se constató que 40 de las obras estaban concluidas y operando.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Jonuta, Tabasco, tiene una contribución parcial a los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 100.0% de lo transferido; la población que presenta los mayores rezagos sociales en el municipio recibió el 96.0% de lo gastado y se destinó el 57.7% a proyectos de contribución directa. Sin embargo, destinó recursos a un camino que no está operando y a acciones que no están consideradas en el catálogo establecido en los Lineamientos Generales del FAIS y no se vinculan con la verificación y seguimiento de las obras y acciones pagadas con el fondo.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

Indicadores para apoyar la evaluación de los resultados del FISMDF

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2015 (% pagado del monto Disponible)	99.3
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de julio de 2016) (% pagado del monto disponible)	100.0
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISMDF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAPu (% pagado del monto disponible)	25.0
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto disponible), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	2.1
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto disponible)	71.0
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto disponible)	57.7
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementario y Especiales (% pagado del monto disponible)	7.6

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISMDF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias con la finalidad de proponer medidas que orienten adecuadamente al logro de las metas u objetivos del FISMDF, con lo que se solventa la observación.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 3,520.9 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 8 observación(es), de la(s) cual(es) 5 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 3 restante(s) generó(aron): 3 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 36,603.0 miles de pesos, que representó el 72.0% de los 50,830.8 miles de pesos transferidos al municipio de Jonuta, Tabasco, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 99.3% de los recursos transferidos y, al cierre de la auditoría (31 de julio de 2016), el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos el municipio registró inobservancias a la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, ya que se generó un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,243.8 miles de pesos el cual representa el 8.9% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF; la observancia de su normativa, y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se observaron igualmente incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes correspondientes al segundo trimestre del Formato de Gestión de Proyectos ni de manera pormenorizada el avance físico y los indicadores de desempeño; asimismo, no dispuso de un Plan Anual de Evaluaciones, ni realizó la evaluación al fondo, lo que limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron razonablemente, ya que el municipio cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zona de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que destinó para estas áreas el 25.0%, superando el 0.2%, conforme a la fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del FAIS, en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 57.7%, que quedó por debajo que la normativa que pide y que es al menos el 70.0% de los recursos transferidos; asimismo, se destinó 852.9 miles de pesos para una acción que no está considerada en el Catalogo de los Lineamientos Generales del Fondo, ni con la opinión favorable de la SEDESOL como obra especial, así como 2,390.9 miles de pesos para una obra que realizó en un predio particular y no brinda el beneficio programado a la población objetivo.

Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 71.0% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Jonuta, Tabasco, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Dirección de Obras Públicas y la Tesorería del municipio de Jonuta, Tabasco.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: Artículo 33.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados el 14 de febrero de 2014 y de los Acuerdos modificatorios, publicados el 13 de mayo de 2014, y 12 de marzo de 2015, numeral 2.5.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe de Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual se entregó mediante el oficio núm. HAY/JON/CM/522/2016, de fecha 15 de diciembre de 2016, que se anexa a este informe.



Contraloría Municipal
 "2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"



OFICIO: HAY/JON/CM/522/2016
 EXPEDIENTE: UNICO
 ASUNTO: ATENCIÓN A PROMOCIÓN DE
 RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA
 SANCIONATORIA.

FECHA: 15 DE DICIEMBRE DE 2016.

ARQ. FREDY MOLINA PÉREZ
AUDITOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "C"
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE

En respuesta a los resultados finales de la auditoría número 1419-DS-GF practicada por la Auditoría Superior de la Federación al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) ejercicio 2015, que se dieron a conocer mediante oficio número DARFT"C.3"/361/2016 del 12 de Diciembre de 2016.

Al respecto, le comunico que de conformidad con los artículos 81, fracción XIV, XV, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 1, 50, 51, párrafo tercero y cuarto, 53, 54, 55, 56, 57, párrafo segundo, 60, párrafo primero y tercero, 61, 62, 63, 64, 66, 68, 69, 71, 72, 77 y 78 de Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, la Contraloría Municipal realizará las investigaciones pertinentes a fin de valorar si procede iniciar procedimiento alguno en materia de mi competencia o, en su caso, establecer las recomendaciones o sanciones correspondientes para evitar su recurrencia, para lo cual se radicó el asunto en los expedientes:

Área y Direcciones (exfuncionarios)	No. De Expediente	Resultado
Ing. José Dolores Zacarías Mix Ex Director de Finanzas	PA/CM/013/2016	3, 4, 12, 13,
Ing. Rigoberto Hernández Casango Ex Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales	PA/CM/014/2016	17
C.P. Timoteo Pérez Cruz Ex Contralor Municipal	PA/CM/015/2016	3, 4, 8, 10, 12, 13, 17 y 23
Lic. Juan José Romero de los Santos Ex Coordinador del Ramo 33	PA/CM/016/2016	8, 10 y 23

Sin más por el momento, agradeciendo sus atenciones y reiterándole mis saludos me despido de usted.

ATENTAMENTE



C.P. SIMONA GÓMEZ
 CONTRALORA MUNICIPAL

Miguel Hidalgo # 415, Col. Centro, C.P. 96781, Jonuta, Tabasco